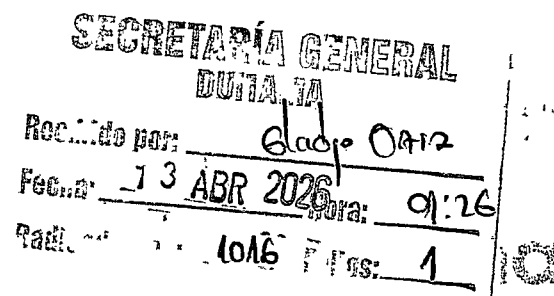




Duitama, 13 Abril de 2026

Doctor
JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
Ordenador del Gasto
Ciudad



Ref: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CCS - 20260093

Cordial saludo Doctor Julián Guillermo,

1. DEFINICIÓN:

A través del presente escrito y en mi calidad de Supervisor del contrato de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales N° **CCS-20260093** suscrito por el municipio de Duitama y cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA**", solicito se realice adición en valor y prórroga en término.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Duitama de acuerdo a la necesidad planteada por la oficina de control interno de gestión, suscribió contrato de prestación de servicios No. CCS - 20260093 con **HELMY FERNANDO ENCISO BENÍTEZ**. El contrato inicial establece un término de TRES MESES (03), a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el día 22 de abril de 2026 y por un valor inicial de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$13.770.000).

Es necesario que el profesional que se encuentra en la oficina de Control Interno de Gestión de continuidad al apoyo prestado en la realización de las funciones establecidas en la ley 87 de 1993, así como en el seguimiento a los planes de mejoramiento de la institución y las demás actividades del contrato inicial, esto por cuanto no se cuenta con este profesional en la planta de la entidad y las actividades son de ejecución permanente.



E-mail: controlinterno@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 210
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 2 - Oficina 207



Teniendo en cuenta que la adición de contratos **"es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo** o la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados (Concepto del Consejo de Estado, rad. 1493 de 2002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 1121 de 1998), se procede a Solicitar que se realice prórroga al término inicialmente pactado en un mes y 15 días, término contado a partir de la terminación del plazo inicial, y una adición en valor por SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE / (\$6.885.000).

Las demás condiciones del contrato se mantienen idénticas.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL LIZARAZO PUERTO
C.C. 1.052.381.209
Supervisor del Contrato



Duitama, 13 de abril de 2026

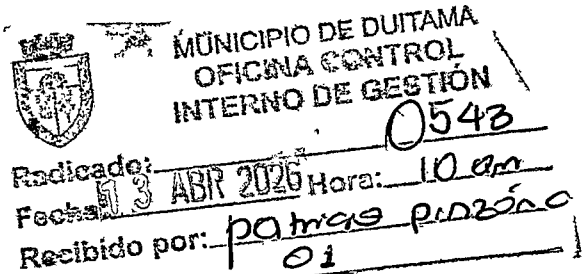
Doctor

MIGUEL ÁNGEL LIZARAZO PUERTO

Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

MUNICIPIO DE DUITAMA

E. S. D.



ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CCS-20260093

HELMY FERNANDO ENCISO BENÍTEZ, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.283.516 de Villeta, en mi calidad de contratista del contrato de la referencia, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA"**, me permito presentar formal solicitud de **ADICIÓN Y PRÓRROGA** contractual, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El contrato en mención fue suscrito el **22 de enero de 2026**, con acta de inicio del **23 de enero de 2026** y fecha de terminación programada para el **22 de abril de 2026**. Las condiciones pactadas inicialmente son:

VALOR INICIAL:	\$13.770.000 M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
SUPERVISOR:	MIGUEL ÁNGEL LIZARAZO PUERTO

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico y metodológico que requiere la Oficina de Control Interno de Gestión para dar cumplimiento a sus funciones misionales en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y el Sistema de Control Interno – MECI, en concordancia con los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Durante la ejecución del contrato se han adelantado actividades de acompañamiento en autoevaluación institucional, seguimiento a planes de mejoramiento, apoyo en la elaboración de instrumentos de auditoría interna y asesoría en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. Sin embargo, la dinámica de la gestión municipal y la carga operativa derivada de los compromisos del Plan de Desarrollo **"Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027"** generan necesidades de gestión que demandan continuidad más allá del plazo inicialmente pactado.

Adicionalmente, la Alcaldía de Duitama no cuenta en su planta de personal con el perfil profesional requerido para asumir la totalidad de estas labores de manera interna, razón por la cual persisten las condiciones que motivaron la contratación original, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la extensión del vínculo contractual permitirá asegurar la continuidad y calidad de los servicios, evitar la parálisis de procesos en curso y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales de la vigencia fiscal 2026.

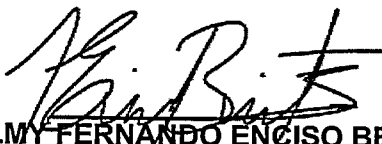
ESPECIFICACIONES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solicito:

ADICIÓN EN PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, EXTENDIENDO LA VIGENCIA HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2026.
ADICIÓN EN VALOR:	LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$6.885.000), VALOR QUE NO SUPERA EL 50% DEL MONTO INICIAL.
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$20.655.000).

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,


HELMY FERNANDO ENCISO BENÍTEZ
C.C. N° 80.283.516 de Villeta
CONTRATISTA CONTRATO N° CCS-20260093

